Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

N° y año de expte.

1127_24-EHFE

Referencia: exp. GIRO 2024/0000614008

ACUERDO DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerda.

Se propone una modificación presupuestaria de ampliación de límites en la anualidad 2025, del capítulo 6 del servicio Autofinanciada, programa presupuestario 51A, con el objeto de dotar los créditos necesarios para las actuaciones que permitan atender los daños acaecidos en diferentes carreteras competencia de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, provocada por la Depresión Aislada a Niveles Altos (DANA) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la fecha actual, la valoración total de los daños provocada por la DANA en noviembre de 2024 alcanza un importe de 3.646.781,25 euros, con una distribución de anualidades prevista de 46.781,25 euros en la anualidad 2024 y 3.600.000,00 euros en la anualidad 2025. Se solicita en la presente propuesta la dotación de crédito necesaria en la anualidad 2025.

La modificación presupuestaria propuesta no supera el importe de la envolvente de autofinanciada del Presupuesto 2025 del programa presupuestario 51A.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 03 de Diciembre de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

N° y año de expte.				
1127_24-EHFE				
Referencia: exp. GIRO 2024/0000614008				

Consejería de Fomento, Articulación Del Territorio y Vivienda, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1700030268 G/51A/68700/00 01 2024001179 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.450.976,47	3.600.000,00	6.050.976,47
2025	TOTAL 17000 51A68	124.915.558,53	3.600.000,00	128.515.558,53
2025	TOTAL 1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	861.153.121,44	3.600.000,00	864.753.121,44

Sevilla, a 03 de Diciembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS